

PRETENDIENTES AL IMPERIO MEXICANO EN 1576

Georges BAUDOT
Universidad de Toulouse

DE LOS MUCHOS y poco esclarecidos misterios que tanto abundan en la temprana historia del período virreinal de México, algunos van cobrando, al paso del tiempo, carácter irritante. Actitudes e inquietudes escasamente aclaradas, y que a poco de mirarlas con algún cuidado, revelan un peso decisivo para lo que fue el futuro. Venga así, esta vez (y de pasada), el tema que hoy nos preocupa. ¿Qué ocurría en el Consejo de Indias por la década del 70, y con más precisión, después del fallecimiento del presidente Juan de Ovando en 1575? Extrañan la cantidad y la continuidad de las desconfiadas disposiciones dictadas a partir de esta fecha, así como intrigan tantos solapados temores tocantes a la Nueva España y muy peculiarmente relacionados con sus culturas y estructuras indígenas.

Sin querer (ni poder) abarcarlo todo, echemos empero la vista hacia atrás y sencillamente recordemos algunos hechos anteriores, bien conocidos. Las *Cartas de Relación* del Conquistador, del propio Hernán Cortés, andaban prohibidas en México desde 1527.¹

La *Historia de la Conquista de México* de López de Gómara, dedicada a Martín Cortés: "hijo del que lo conquistó", es retirada y confiscada desde 1553, repitiéndose la disposición en 1566.² La *Historia de los Indios de la Nueva España*

¹ Cf. Marcel BATAILLON, "Hernán Cortés, autor prohibido". En *Libro jubilar de Alfonso Reyes*, México, U.N.A.M., 1956, pp. 77-82.

² J. T. MEDINA, *Biblioteca Hispano-americana*, y copias en la Col. Muñoz, Real Academia de la Historia (Madrid), t. 86, fols. 248, 253 y 298.

del muy "cortesiano" fray Toribio Motolinía, extracto de mayor obra aún perdida y firmado de 1541, sin publicarse. Y otros tantos hechos similares cuya larga lista no es para exponer detalladamente en tan breve estudio como el presente. La política de Carlos V no hacía sino vacilar entre inevitables temores que la novedad de los problemas abarcados explica más o menos, sin embargo, la "conjuración" de Martín Cortés en 1565-1566,³ con sus precisas particularidades, con sus características, "criollas" marcadas por una ubicación social y racial bien definida, no explica lo que va a seguir: a saber, el aspecto antiindígena de la otra cara de las censuras. Viejos, muy viejos eran los temores de la Corona española de que alguno de los conquistadores (o sus descendientes o deudos) se "alzara con el Reino". La primera audiencia de México ya echaría al vuelo público tales sospechas, desde 1528, así como las posibles ilusiones franciscanas de un reino "millenarista" edificado en México, sin españoles.⁴

No parece que por este camino (y por ahora) podamos comprender el porqué de una política que tantos otros detalles marcan indudablemente, a partir de 1576, con claro sello contrario al mundo aborigen de México. Y aquí también, contradictoriamente. En efecto, el interés por las sociedades y culturas mexicanas es indudable entre los primeros gobernantes de la Nueva España. Destaca, por ejemplo, la insigne

³ Manuel OROZCO Y BERRA, *Noticia histórica de la conjuración del Marqués del Valle, años 1565-1568*. México, 1853.

⁴ Cf. John Leddy PHELAN, *The Millennial Kingdom of the Franciscans in the New World. A study of the Writings of Gerónimo de Mendieta*. Berkeley-Los Angeles, University of California Press, 1956; Joaquín GARCÍA ICAZBALCETA, *Don Fray Juan de Zumárraga, Primer Obispo y Arzobispo de México*. México, 1881; reed. México, Ed. Porrúa, 1947, así como nuestros propios estudios: Georges BAUDOT, "Le 'complot' franciscain contre la première Audience de Mexico", in *Caravelle (Cahiers du Monde Hispanique et luso-brésilien)*. Toulouse, 1964, Núm. 2, pp. 15-34; y "L'institution de la dime pour les Indiens du Mexique. Remarques et Documents" en *Mélanges de la Casa de Velazquez*. Paris, 1965, I, pp. 167-221.

labor de un Ramírez de Fuenleal, presidente de la segunda audiencia, que tan acertadamente ha subrayado hace poco Miguel León-Portilla.⁵ Confirman tal interés, más tarde, entre 1573 y 1576, las instrucciones del Consejo de Indias dictadas a raíz de la "visita" de Juan de Ovando a dicho organismo y dirigidas al virrey Martín Enríquez así como al arzobispo Moya de Contreras. La interrogante se mantiene, inexplicada e insatisfecha, sobre las suspensiones y confiscaciones del último tercio del siglo xvi. A saber, y sobre todo, la censura implacable que en 1577 entierra la obra de fray Bernardino de Sahagún, suspende toda veleidad de investigación sobre las culturas aborígenes, compromete al comisario general franciscano, fray Rodrigo de Sequera,⁶ y que, aún más allá, sepultará la obra de un fray Gerónimo de Mendieta, la famosa *Historia Eclesiástica Indiana*, bajo el polvo del olvido hasta que en 1870 la rescata y edita Joaquín García Icazbalceta.

No haremos, por no poder aún, el intento de explicarlo. Algo, y mucho, se hallará considerando los cálculos demográficos de los historiadores de Berkeley,⁷ aún rectificandos.⁸ Puede sorprender, en efecto, el que la *Monarquía Indiana* de fray Juan de Torquemada, de tan parecidos temas y que

⁵ Miguel LEÓN-PORTILLA, "Ramírez de Fuenleal y las antigüedades mexicanas", en *Estudios de Cultura Náhuatl*, vol. VIII. México, U.N.A.M., 1969, pp. 9-49.

⁶ Cf. nuestro estudio: Georges BAUDOT, "Fray Rodrigo de Sequera, avocat du diable pour une Histoire interdite", en *Cahiers du Monde Hispanique et luso-brésilien (Caravelle)*, Université de Toulouse. Toulouse, 1969, Núm. 12, pp. 47-82.

⁷ Sherburne F. COOK and Lesley Bird SIMPSON, *The Population of Central Mexico in the sixteenth Century*. Berkeley and Los Angeles, 1948; S. F. COOK and Woodrow BORAH, *The Indian Population of Central Mexico, 1531-1610*. Berkeley and Los Angeles, 1960, y por fin, W. BORAH, "La despoblación del México Central en el siglo xvi", en *Historia Mexicana*, XII, Núm. 45 (México, 1962), pp. 1-12.

⁸ Angel ROSENBLAT, *La población de América en 1492. Viejos y nuevos cálculos*. México, El Colegio de México, 1967.

tantísimo debía a las obras censuradas, lograra, sin aparentes problemas, publicarse en Sevilla en 1615.⁹

Quizá —¿y por qué no?— la tremenda epidemia de 1576, el dramático “cocoliztli” que tanto preocupara a Sahagún, y más adelante el otro brote epidémico de 1590, así como los demás factores que entrañaban el fabuloso descenso demográfico de los indígenas en el primer siglo de la Colonia, convencieran a las autoridades conscientes e informadas del Consejo de Indias de la reducción a cantidad desdeñable del peso de un mundo aborigen, aún temible pocos años antes, por su volumen y su latente pujanza. Pero que ya, en el primer tercio del siglo xvii, no ofrecía motivo de recelos tanto como para persistir en silenciar todo lo suyo propio y sobre todo un pasado que podía darse por definitivamente concluido.

Frente a tan vasta interrogación, y que tanto significa para los tres siglos del virreinato, sólo podemos hoy aportar unos documentos que nos salen al paso, para precisar los términos de la cuestión por resolver, o tan siquiera aclarar. Del rico venero del Archivo General de Indias de Sevilla surgen estos datos, hasta donde nosotros sabemos, desconocidos. Conciernen la actitud de la Corona española para con algunos de los descendientes del último *tlatoani* que hubo de reinar antes de la llegada de los españoles: Motecuhzoma II Xocoyotzin, entonces posibles pretendientes a un eventual resurgimiento del Imperio Mexicano.

La descendencia de Motecuhzoma después de la conquista, la suerte reservada a sus herederos ha sido, en parte, ya explorada.¹⁰ Intrincada y compleja historia la de tantos pleitos

⁹ Fray Juan de TORQUEMADA, *Veinte i un libros rituales i Monarchia Indiana*. Sevilla, 1615: en Biblioteca Nacional de Madrid, con signatura: R. 3900-2.

¹⁰ Cf. Amada LÓPEZ DE MENESES, “Grandezas y títulos de nobleza a los descendientes de Moctezuma II”, en *Revista de Indias*. Madrid, 1962, XXII, Núms. 89-90, pp. 341-352, así como: Eduardo SIERRA BASURTO, “La descendencia del emperador Moctezuma II en México”, en *Boletín Bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*. México, 1963, Núm. 269, 7.

por reivindicar, en lo material y económico, restos de la herencia del soberano azteca. Tanto más compleja, que buena porción de dichos herederos, y muy especialmente los de sexo masculino (lo que puede implicar un significado claramente político en las intenciones españolas), se encontraba en España. Y esto desde los primeros años que siguieron a la conquista. Así, por ejemplo, ya en 1525 un hijo de Motecuhzoma, Rodrigo, fue enviado por Cortés a Europa y destinado al monasterio de Santo Domingo de Talavera.¹¹ Años más tarde, en 1533, se encontraba en Madrid y en el monasterio de San Francisco.¹² Otro documento explica que no se hallaba solo, sino acompañado por otros miembros de la última familia que reinara en México.¹³ Varios estudios cuidadosos lo confirman ampliamente.¹⁴

El sentido que puede darse a tales disposiciones no deja

¹¹ Cf. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar* (más adelante citado: CODOUL). Madrid, Rivadeneyra, 1885-1932. Vol. 18, t. V, del "Índice de Papeles del Consejo de Indias", p. 33: "Nueva España... 1525... Cortés con el presente embió un hijo de Motezuma, llamado Rodrigo, él cual fue puesto en el monasterio de Santo Domingo de Talavera, para que fuese dotrinado en las cosas de la fe, i se mandó a la Casa que para su mantenimiento i de don Fernando, hijo de otro cacique que vino con él, diesen cada año 100 ducados...". *Ibidem*, p. 40: "1529.—A Cortés quedaron cuatro hijas de Motezuma".

¹² Cf. CODOUL, vol. 18, *ibidem*, p. 46: "Nueva España, de 1533... El hijo de Motezuma, don Rodrigo, que fue traído a España, se criava por este tiempo en San Francisco de Madrid".

¹³ Vasco DE PUGA, *Cedulario* (2ª ed., México, J. M. Sandoval, impresor, 1878-1879), vol. I, p. 299: "Barcelona, 20 de Abril de 1533... En lo que dezis del hijo de Monteçuma y de un sobrino suyo y de un hijo de un governador que vinieron con el obispo, se verá lo que piden por sus peticiones y se proveerá como convenga, y ellos están muy bien tratados y proveydos y los enseñan en el monasterio de San Francisco desta villa de Madrid...".

¹⁴ Cf. Marcel BATAILLON, "Les premiers Mexicains envoyés en Espagne par Cortés", en *Journal de la Société des Américanistes*. Paris, 1959, 47, pp. 135-140; así como: Howard F. CLINE, "Hernando Cortés and the Aztec Indians in Spain", en *The Quarterly Journal of the Library of Congress*. Washington, 1969, vol. 26, Núm. 2, pp. 70-90.

lugar a dudas, si nos atenemos al texto de una carta dirigida por el Consejo de Indias al emperador el 24 de julio de 1533, en la que se recalca la intención política y suspicaz que originara estas selectivas emigraciones. Los exiliados son calificados de: "*personas que no convenían que al presente estoviesen allá*", y el Consejo subraya: "*...no parece que conviene al presente que vuelban a aquella tierra...*", por lo que sugiere su empleo en diversos servicios de la Corte imperial ubicada en la península.¹⁵

Ahora bien, si pueden explicarse aún estos recelos y estos exilios en fechas tan tempranas, cuando el virreinato no consolida todavía sus fundamentos y en período de tanteo para su edificación (el primer virrey, Antonio de Mendoza, sólo llegaría en 1535), más de extrañar es que se hayan mantenido y hasta agravado estas desconfianzas mucho más tarde, al principiar el último tercio del siglo.

Sin querer, ni mucho menos, meternos a desembrollar por ahora el complicado panorama que ofrecen las posibilidades políticas de los numerosísimos descendientes del *tlatoani* por tales fechas, y la solidez de sus eventuales pretensiones a un hipotético trono de México, limitemos nuestro examen al caso de uno de ellos, a nuestro ver muy revelador, y significativo, a fin de cuentas, de las restrictivas orientaciones que toma entonces, por los años de 1576-1577, la visión española respecto a México. Sin que resuelva nada, constituye sin em-

¹⁵ Archivo General de Indias (Sevilla), *Indiferente General*, Núm. 737: *Carta a S. M. del Consejo de Indias, de Madrid a 24 de julio de 1533*, fol. 1 rº: "...de la Nueva España enbiaron el presydenete e oydores çinco yndios, uno hijo de Moteçuma que otras vezes avía venido a besar las manos a V. M., y otros principales, porque *les paresció que heran personas que no convenían que al presente estoviesen allá*; ha cinco o seys meses que están aquí; aseles dado lo neçesario, y *porque no parece que conviene al presente que vuelban a aquella tierra*, y están aquí a costa de V. M., parece al Consejo que entre tanto se pusesen en alguna cosa que syrbiesen a V. M., *especialmente al hijo de Moteçuma* contino de cassa, y los dos en la guarda de cavallo, y los dos en la guardia de pie; y sonara bien allá porque parezca que en su casa y corte se huelga de servir dellos...".

bargo una pieza más del rompecabezas que poco a poco habrá que ir armando si se desea entender lo que pasó realmente durante esos delicados años de obvia crisis en el imperio colonial español.

¿Existía, aunque muy remotamente, peligro alguno de ver resurgir un imperio mexicano autónomo (plenamente independiente es impensable), encabezado por alguno de los numerosos descendientes de Motecuhzoma? ¿Ligado, acaso, a los posibles sueños de un Martín Cortés, marqués del Valle, hijo de aquel que lloró (aunque la provocara) la muerte del *tlatoni*?¹⁶ ¿Vinculado también con las ilusiones franciscanas que creían en la edificación de un reino indo-cristiano, no hispanizado, y de afirmadas proyecciones apocalípticas?¹⁷ A pesar de la dificultad no resuelta en establecer la relación entre estos tres componentes de un mismo proyecto más o menos difuso, tal probabilidad no es tan descabellada como para no imaginarla. Quede, por ahora, como hipótesis de investigación.

Intriga, sin embargo, que ya en 1574, don Martín de Motecuhzoma: "hijo legítimo, único universal heredero de don Pedro de Motençuma (*sic*), hijo e legítimo sucesor de Montecuma el viejo" (según reza el documento), se crea obligado, para encabezar una carta dirigida a la Corona y destinada a pedir diversas mercedes, a declarar que: "...*rrenuncia en la Corona Real de Vra. Mag. el Ynperio Mexicano, haziéndose su vasallo, beso los rreales pies y manos de V. M. ...*"¹⁸

¹⁶ Bernal Díaz DEL CASTILLO, *Historia verdadera de la Conquista de la Nueva España*. México, Ed. Porrúa, S. A., 1960, cap. CXXVI, p. 234: "...Y Cortés lloró por él, y todos nuestros capitanes y soldados, y hombres hubo entre nosotros, de los que le conocíamos y tratábamos, de que fue tan llorado como si fuera nuestro padre...".

¹⁷ Cf. J. A. MARAVALL, "La utopía político-religiosa de los franciscanos en Nueva España", en *Estudios Americanos*. Sevilla, 1949, Núm. 2, pp. 199-227; así como: J. Leddy PHELAN, *The Millennial Kingdom...* o. c. y G. BAUDOT, *Le "complot" franciscain...* o. c. y *L'institution de la dime pour les Indiens...* o. c. (cf. nota Núm. 4).

¹⁸ AGI (Sevilla), México, Núm. 69: *Carta al Rey de D. Martin de Montecuma, de México a veynte y tres de março de 1574*.

Petición de mercedes, por cierto, lastimosa y encaminada a evitarle el embargo de sus muebles por deudas, como lo confirma otro documento del Archivo de Indias,¹⁹ con seca respuesta del Consejo.

De todos modos, no era Martín de Motecuhzoma el hombre que despertaba el solícito recelo del Consejo de Indias, en 1576, un año antes de que cayeran las cédulas que confiscarían la obra de Sahagún y levantarían un muro de censuras sobre el mundo indígena.

Trátase de otro nieto del *tlatoani* Motecuhzoma Xocoyotzin, residente en España donde estaba dando bastante quehacer a los servicios de la Corona: Diego Luis Motecuhzoma. Ya el 18 de junio de 1576 andaba montando una información jurídica para probar su genealogía, y ésta por mandato del Consejo, según prueba un primer testimonio.²⁰ De los motivos que llevaron a levantar tal acta de filiación, nada sabemos con exactitud, justo es confesarlo. Podemos indicar, eso sí, que nuevos documentos, extraídos de la misma veta, parecen indicar que su situación, en lo personal, era difícil. Así, por ejemplo, dos días después, el 20 de junio, Diego Luis Motecuhzoma reclamaba la ayuda de los servicios oficiales del Consejo para remediar su quebrantada salud, y se atraía

¹⁹ AGI, *Indiferente General*, Núm. 1085, Libro de 1575: "Núm. 1 —30 de Abril 1575.—Don Martin Moteçuma, natural de la Nueva España, dize que es hijo mayor legítimo de don Pedro Moteçuma y nieto de don Pedro Moteçuma el viejo, Señor universal que fue de toda la Nueva España,... suplica atento lo que refiere y su calidad se mande que las dichas justicias no entren en su casa ni le molesten en persona...". Al margen, la decisión: "Acuda al virrey."

²⁰ AGI, *Indiferente General*, Núm. 1085, Libro de 1576: "Lunes 18 de Junio 1576.—Núm. 2: Don Diego Luis Motezuma, yndio natural de México estante en esta corte, dize *se le a mandado dar ynformación* de como es hijo y nieto de don Pedro Montezuma, su padre, y de don Pedro Motezuma, su aguelo, Señor que fue de la Nueva España; y por que tiene en esta corte algunos testigos que presentar, supplica se nombre el escribano que los tome". Al margen, la decisión: "Nómbrese."

una negativa y antipática respuesta.²¹ La marcada falta de simpatía para los negocios y peticiones de este nieto del *tlatoani* se acrecentarán en los meses siguientes, al ponerle toda suerte de trabas y dificultades para conseguir su buen fin y al intentar ahogar sus reclamaciones en la ciénaga de las apatías y descuidos de la burocracia metropolitana. De este modo, en 26 de septiembre, se ven paralizadas sus gestiones con preocupantes consecuencias económicas.²² Agobiado por éstas y por atender a sus más inmediatas necesidades, vuelve a insistir el 2 de octubre, sin otros resultados que la terca indiferencia del Consejo.²³ ¿Cabe, acaso, explicarse esta actitud oficial exclusivamente por razones de involuntaria incuria? Podría a lo sumo ser así, de no coincidir con el clima de general desconfianza que reina, en este preciso período, en las salas del Consejo de Indias hacia todo lo mexicano y del que hicimos breve reseña en párrafos anteriores. Podría ser también que las viejas y fantásticas historias sobre los tesoros pertenecientes al antiguo *tlatoani* hubiesen recobrado inespe-

²¹ AGI, *Indiferente General*, Núm. 1085, *ibidem*: “Miercoles 20 de Junio 1576.—Núm. 2: Don Diego Luis Motezuma, yndio natural de la Nueva España, dize que a seis días questá enfermo en cama con grandes calenturas. Supplica se le mande dar médico y medicinas para se curar, porque no tiene conque lo pagar.” Al margen, la decisión: “No ha lugar.”

²² AGI, *Indiferente General*, Núm. 1085, *ibidem*: “Miercoles, 26 septiembre 1576.—Núm. 7: Don Diego Luis de Monteçuma, yndio estante en esta corte, dize que ha suplicado a V. Ala. se le hiziesse merced para algunas causas, y por V. Ala. se le manda dé ynformación dellas, cometiéndolas a Julio de Uytarte (?), portero deste consejo, él qual habiendo recibido los testigos se ha ausentado muchos días há desta corte, sin darle la ynformación. Supplica se le dé el ordinario para su sustento”. Al margen, la decisión: “No hay disposición.”

²³ AGI, *Indiferente General*, Núm. 1085, *ibidem*: “Martes, 2 de octubre 1576.—Núm. 3: Don Diego Luis Monteçuma, yndio, dize que la ynformación que se le mandó diesse de las cosas que ha referido, está recibida por Julio de Uitarte (?) y por estar fuera de corte y tenerla en su poder, no ha podido representarla ante V. Al. Supplica que en el ynterin que la dicha información se vee y se le haze alguna merced, se le mande dar el ordinario que ha 16 días no se le dá.” Al margen, la decisión: “Lo proveydo.”

rado vigor, a pesar del tiempo, y que se tratara de apartar posibles pretendientes a la herencia. En 25 de marzo de 1576, en efecto, el virrey de la Nueva España, Martín Enríquez, mencionaba algunas investigaciones llevadas a este efecto.²⁴

De dudas y conjeturas, felizmente, nos saca de manera bastante decisiva un documento más del Archivo de Indias, procedente de distinto legajo, pero que confirma la realidad de unos temores frente a eventuales pretensiones políticas de los descendientes del *tlatoani*. De dichas pretensiones parece que Diego Luis Motecuhzoma era el más vigoroso exponente y que aun desde su exilio en España trataba de darles forma jurídica. En efecto, los silencios y aparentes descuidos del Consejo de Indias frente a la resolución de sus tan poco explicados "negocios" sólo eran, por lo que va a poder deducirse, resultado de la necesidad de meditar sobre su caso y de hallarle una solución prudente. En carta de consulta dirigida al rey, el 17 de noviembre de 1576, el Consejo de Indias abarca la situación de don Diego Luis y trata de anular su eventual peligrosidad. De un modo bastante acertado, por cierto, al autorizar su regreso a México para diluir (y a fin de cuentas confundir y reducir) sus pretensiones entre las muchas y diversas que, por distintas razones, también podían presentar los otros miembros de su amplia parentela, residentes éstos en México, y muy olvidados entonces de posibles derechos políticos. En pocas palabras, alcanzar dos objetivos, claramente expresados. Primero, ahorrarse todo escándalo en España donde tantas dudas habían surgido en su tiempo sobre la legitimidad de los derechos españoles al dominio de América. Segundo, no despertar ilusiones ni codicias entre quienes podían abrugarlas y parece ser que no lo hacían: los nietos y bisnietos del *tlatoani* que vivían en la Nueva España. El retener a Diego Luis en España era dar publicidad a una causa y a unas ilusiones. El autorizarle el regreso era con-

²⁴ AGI, México, Núm. 19, doc. Núm. 171: "Carta del virrey Martin Enriquez a S. M., de México 25 de marzo de 1576: "...la información que V. M. mandó hazer sobre el tesoro de Montezuma de que el Marqués del Valle dió aviso, va ay...".

fundirle, en un sin fin de pleitos con sus parientes, entre los numerosos nobles indígenas que más o menos mendigaban, ante la Audiencia, mercedes y sustentos. La carta habla de por sí. Permítasenos, ya que su lectura y análisis parecen reveladores, incluirla en el cuerpo de estas reflexiones e indicar tan sólo en nota su localización.²⁵ El texto dice así:

...quando se trató en Consejo de dar licencia a don Diego Luys Moteçuma se miró mucho si convenía que no volviese a la Nueva España y se le diese acá algo; y pareció al Consejo que trayría mayor inconveniente mandarle que se quedase acá, por muchas razones que se ofrecieron, y entre otras que andando por acá daría escándalo, como lo dá, diziendo que le detengan por sus pretensiones, y daría a entender, como lo dá, y aún por peticiones que ha dado en Consejo, que es único heredero de Moteçuma; y no lo es, porque no es legítimo, y ay allá muchos descendientes de Moteçuma, y no sería posible traerlos acá todos, y los que allá quedasen, viendo detener acá a este, tomarían ocasión para las pretensiones que ni ahora las tienen, ni pueden tener, ni allá se haze caso dellos, ni de éste; y por tener por menor inconveniente dexarle yr, pues él lo pide y no quiere quedarse acá, porque allá demás de su naturaleza tiene hacienda y un regimiento pequeño, acordó el Consejo se le diese la licencia y se le hiziessen las demás comodidades de esas cédulas...

Al margen de la carta viene como de costumbre la decisión: "Está bien y van firmadas."

Curiosa, sin duda, la redacción prudente de la consulta, pero a nuestro ver importante por lo que confiesa y los recelos que reconoce. Por la fecha sobre todo, y por aparecer como un elemento más que encaja regularmente con las restricciones y censuras que van a seguir el año siguiente, en 1577, y que implican un violento y decisivo giro en la política cultural española seguida con relación a la exploración de las culturas aborígenes y hacia los cronistas que las inves-

²⁵ AGI, *Indiferente General*, Núm. 738, ramo II de 1576: "Consulta del Consejo de Indias a S. M. del 17 de noviembre de 1576."

tigan. Un punto de interrogación más, seguro, pero no desdeñable, puesto que tantos elementos faltan para comprender el conjunto.

Sin querer alargar indebidamente las investigaciones tocantes al nieto del *tlatoani* que tantas "atenciones" recibía, ni incurrir en lo anecdótico, prosigamos rápidamente, con algunos documentos más, la corta historia de la suerte que le cupo entonces a don Diego Luis. Al permitirle el regreso a su tierra, la Corona no abandonaba, ni mucho menos, sus probadas antipatías por su persona. Para el 3 de diciembre del mismo año (1576), volvía aquél a pedir se le protegiera de las consecuencias que entrañaba su desastrosa situación económica en vistas al futuro viaje y teniendo en cuenta su peculiar personalidad, sin más resultados que las habituales negativas.²⁶ Quizá por haber subrayado él con excesivo énfasis: "*Siendo él quién es.*"

En realidad el retorno a México, a pesar de haber sido autorizado, no se llevaba a cabo. Aún en 1579, andaba don Diego Luis organizando el viaje, después de haberse casado en España, y suplicando mercedes y dádivas del Consejo de Indias para preparar convenientemente su regreso, pero sin llevar consigo a su esposa.²⁷

²⁶ AGI, *Indiferente General*, Núm. 1085, libro de 1576: "Lunes, 3 de Diciembre 1576.—Núm. 3: Don Diego Luis Moteçuma dize que porqué se ha de volver a la Nueva España y podrá ser que algunos acreedores que tiene le querrán embargar su persona, Supplica se le dé cédula para que por deuda civil él no sea apremiado, pues no lo puede ser, *siendo él quién es.*" Al margen, la decisión: "No ha lugar."

²⁷ AGI, *Indiferente General*, Núm. 1086, Libro de 1579: "Jueves, 7 de Mayo 1579.—Núm. 11: Don Diego Luis Moteçuma, dize que a él se le dió licencia para volver a la Nueva España... y porque después acá se a cassado y assí no ha podido usar de las dichas cédulas y les es forçoso yr a la dicha Nueva España a disponer de la dicha hazienda y a otros negoçios, Supplica se le dé cédula para que se cumplan con él las que assí le están dadas, no embargante que no lleve a la dicha su muger, que él dará fianças de volver dentro del tiempo que se le ordenare...".

Del mismo modo, ver también, *ibidem*, el documento: "Miercoles, 11 de noviembre 1579.—Núm. 6: Don Diego de Moteçuma supplica se le

De difícil conclusión es, repitámoslo, la trama de lo arriba expuesto. La documentación, sin embargo, merece atención. Por lo que puede significar y por su fecha. Coincide con la época en que se procura olvidar, del mejor modo posible, las tradiciones y originalidades de la cultura prehispánica. Y no sólo en sus aspectos religiosos, que la lucha llevada a cabo contra la idolatría, en las circunstancias precisas de ese período, podría en parte justificar. También, en efecto, corresponde a un intento de hispanización acelerada del país, que establece toda una documentación en gran parte conocida. En breves palabras, y para terminar, estos recelos y estas meticulosas prudencias para tratar el caso del más inquieto y turbulento de los nietos del soberano azteca, empalma con una profunda e inexplicada crisis de confianza en los destinos del virreinato. Así, no parece conveniente desdeñar estos datos y reducirlos a un fácil olvido.

mande dar un traslado de la merced que se le hizo a don Pedro de Motecuma, su padre, el año de 67, de tres mil pesos de renta perpetua, para presentallo en el Consejo.”